

Resolución Gerencial General Regional

No. 322 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 2 AGO 2022

VISTO: El Informe N° 999-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2326371 y Reg. Exp. N° 1720988, y demás documentación adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°071-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 08 de julio de 2022, suscrito por la MG. CPC Gloria Elena Donaires Palomino precisa lo siguiente: a) Los integrantes de la Comisión de Transferencia Físico Contable con fecha 10 de noviembre de 2021 se reunieron y suscribieron 07 actas de reunión, las que fueron presentadas a la Gerencia General Regional a través de los Informes N°001,002,003,004,005,006 y 007-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ctfc, las que entre otras recomendaciones solicitan dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°628-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de octubre de 2021 y la Resolución Gerencial General Regional N°542-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de setiembre de 2021, b) Las Comisiones de Transferencia Físico Contable, se encuentran conformadas por los integrantes de las Comisiones de Entrega y Recepción, por lo que solicita ampliar los alcances de los actos resolutivos del rubro y se dé por concluida la designación de los integrantes de la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica-Sede Central, en su condición de Comisión de Entrega;

Que, mediante Informe N°073-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 08 de julio de 2022, suscrito por la MG. CPC Gloria Elena Donaires Palomino, amplia el contenido del Informe N°071-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 08 de julio de 2022, en los siguientes términos: a) La Directiva N°004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, establece que la Comisión de Transferencia Física Contable está integrada por la Comisión de Entrega y la Comisión de Recepción, y que en virtud a las recomendaciones contenidas en las 07 actas suscritas por los integrantes de las Comisiones de Transferencia Físico Contable designadas con Resolución Gerencial General Regional N°628-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de octubre de 2021 y la Resolución Gerencial General Regional N°542-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de setiembre de 2021, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N°88-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de marzo de 2022, con la que se da por concluido la designación de los Integrantes de las Comisiones de recepción. En ese entender solicita que dentro de los alcances y parte resolutiva de la referida resolución se disponga dar por concluida la designación de los integrantes de la Comisión de entrega por ende a la Comisión de Transferencia Físico Contable;

Que, mediante Informe N°999-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la ampliación de la Resolución Gerencial General Regional N°88-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de marzo de 2022;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional









1



Resolución Gerencial General Regional

32'2 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 2 AGO 2022

N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR, el contenido del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N°88-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de marzo de 2022, debiendo incorporarse el texto que a continuación se detalla

ARTICULO 1º: DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución la Designación de la Comisión de Entrega de los 07 proyectos de Inversión siguientes:

- 1. "Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud San Miguel De Curis, núcleo Santiago de Chocorvos, Microred Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2109686.
- "Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Ayavi, núcleo Santa Rosa De Tambo, Microred Huaytara, Red Huancavelica - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2109690.
- "Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del centro de salud Santa Rosa De Tambo, Microred Huaytara, Red Huancavelica – Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2109687.
- 4. "Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud San Isidro De Huirpacancha, núcleo Córdova, Microred Santiago De Chocorvos, Red Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2109685.
- 5. "Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Ingahuasi, Microred de Castrovirreyna, Red Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2109689.
- "Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del puesto de salud de Carhuancho, Microred de Castrovirreyna, Red Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2109688.
- "Mejoramiento del sistema de referencia y contrareferencia del establecimiento de salud de Llillinta Microred de Castrovirreyna, Red Huancavelica" con Código Único de Inversiones Nº 2109678.

Conformados mediante Resolución Gerencial General Regional N°542-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de setiembre de 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N°88-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de marzo de 2022; siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3°. -COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CGME/gen

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma-GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBJERNO REGIONAL HUANCAVELICA



